



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 30 de agosto de 2016

RES. CM N° 138 /2016

VISTO:

El artículo 53 de la CCABA, las Leyes N° 70, 31 y 1903, y sus modificatorias, el Decreto N° 298/GCBA/2016, la Res. AGT N° 125/2016, la Res. DG N° 524/2016, la Res. FG N° 82/2016 y la Res. CCAMP N° 38/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Proyecto de Ley de Presupuesto debe ser presentado ante el Poder Legislativo por el Poder Ejecutivo, antes del 30 de septiembre del año anterior al de su vigencia.

Que similar disposición contiene el artículo 50 de la Ley N° 70 de los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el artículo 48 de esta última ley y el artículo 26 de su reglamentación (Decreto N° 1000/99), establecen que el Poder Ejecutivo determina anualmente los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto general, a cuyos fines el Ministerio de Hacienda, en su carácter de órgano rector de los Sistemas de Gestión y Administración Financiera, debe confeccionar el cronograma de actividades a cumplimentar por las jurisdicciones, organismos y entidades, con determinación de los plazos y responsabilidades para las autoridades de los distintos servicios.

Que con tal alcance, a través del Decreto N° 298/GCBA/2016, se fijó el Cronograma para la formulación del Programa General de Acción de Gobierno, el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Plan Plurianual de Inversiones 2017/2019 y el Presupuesto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2017.

Que el artículo 3° del mencionado decreto, establece que el Poder Judicial remitirá, antes del 31 de agosto, los respectivos anteproyectos de presupuesto 2017 a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda del GCBA.

Que en virtud de ello, el 31 de agosto es la fecha límite para la elevación del proyecto aprobado al Ministerio de Hacienda.

Que a fin de dar cumplimiento al marco jurídico reseñado, mediante la actuación N° 18596/16, la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires elevó al Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial de este Consejo, la Resolución CCAMP N°38/2016, por la que se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto 2017 del Ministerio Público de la Ciudad.

Que en efecto, por el artículo 1° de esta última se tiene por aprobada, como Anexo I, la Resolución AGT N° 125/2016, por la cual la Asesoría General Tutelar aprobó la formulación de la Política de la Jurisdicción y del Anteproyecto de Presupuesto y el Plan Anual de Compras del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2017 (Programa N° 10 - Ministerio Público Tutelar).

Que de otra parte, luce como Anexo II, la Resolución DG N° 524/2016, por la cual la Defensoría General aprobó la Política de la Jurisdicción y el Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa para el ejercicio 2017 (Programa N° 20 Ministerio Público de la Defensa), lo cual también se tiene por aprobado.

Que con similar alcance se tiene presente la aprobación de la Política de la Jurisdicción y del Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Público



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Fiscal para el ejercicio 2017 (Programa N° 30 Ministerio Público Fiscal), de conformidad con la Resolución FG N° 82/2016, que luce adunada como Anexo III.

Que finalmente, a través del artículo 4° de la misma Resolución CCAMP N° 38/2016 se aprueba la formulación de la Política de la Jurisdicción, el Anteproyecto de Presupuesto y el Plan Anual de Compras del Ministerio Público para el ejercicio 2017, correspondiente al Programa N° 40 de Actividades Comunes de dicho ministerio (Anexo IV) y se remite a este Consejo el presupuesto consolidado de la Jurisdicción Presupuestaria N° 5, con detalle hasta los máximos niveles de desagregación de los clasificadores (artículo 5° y Anexo V).

Que al respecto, tomó intervención la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 38, inciso 1 de la Ley N° 31, y emitió el Dictamen CAGyMJ N° 7/2016, por el cual eleva a consideración del Plenario el Presupuesto 2017 del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en este sentido, conforme con lo dispuesto en el artículo 22 inciso 4 de la Ley N° 1903, la Fiscalía General, la Defensoría General y la Asesoría General Tutelar, cada una en su respectivo ámbito, elaboran y remiten al Plenario del Consejo de la Magistratura, el anteproyecto de presupuesto anual y el plan anual de compras respectivo.

Que a su turno, la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, de acuerdo a lo establecido por el artículo 25 de la misma ley, tiene entre sus competencias la confección del Anteproyecto de Presupuesto y del Plan Anual de Compras del Ministerio Público.

Que como se advierte, dichas facultades fueron ejercidas con los alcances de la Resolución CCAMP N° 38/2016, reseñada en los considerandos anteriores.

Que por su parte, la Ley Orgánica de este Consejo de la Magistratura (Ley N° 31), dispone en el inciso 6 del artículo 2° que el mismo es



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

competente para *"Proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público"*, y al Plenario le corresponde, conforme el artículo 20 inciso 8: *"Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Poder Judicial, excluido el correspondiente al Tribunal Superior y remitirlo para su incorporación..."*, e inciso 9: *"Administrar los recursos que la ley asigne al Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público"*.

Que por lo expuesto hasta aquí, en cumplimiento de las facultades constitucionales y legales atribuidas a este Consejo, atendiendo al cronograma previsto por el Decreto N° 298/GCBA/2016, corresponde aprobar la formulación de la Política de la Jurisdicción y del Anteproyecto de Presupuesto y el Plan Anual de Compras del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2017 (Programa N° 10 - Ministerio Público Tutelar), en los términos de la Res. AGT N° 125/2016 y el Anexo I de la Res. CCAMP N° 38/2016; la Política de la Jurisdicción y del Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa para el ejercicio 2017 (Programa N° 20 Ministerio Público de la Defensa) en los términos de la Res. DG N° 524/2016, y el Anexo II de la Res. CCAMP N° 38/2016; la Política de la Jurisdicción y del Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2017 (Programa N° 30 Ministerio Público Fiscal), en los términos de la Res. FG N° 82/2016, y el Anexo III de la Res. CCAMP N° 38/2016, y finalmente, la Política de la Jurisdicción, el Anteproyecto de Presupuesto y el Plan Anual de Compras del Ministerio Público para el ejercicio 2017 (Programa N° 40 Actividades Comunes Ministerio Público), conforme Anexo IV de la Res. CCAMP N° 38/2016.

Que por lo mismo, corresponde aprobar el presupuesto consolidado de la Jurisdicción Presupuestaria N° 5, que como Anexo V forma parte de la Resolución CCAMP N° 38/2016.

Que debe disponerse que la presente resolución sea comunicada a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda del GCBA en los términos del artículo 3° del Decreto N° 298/16.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el artículo 22, inciso a, punto 2 de la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la Política de la Jurisdicción, el Anteproyecto de Presupuesto y el Plan Anual de Compras del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2017 (Programa N° 10 - Ministerio Público Tutelar), en los términos de la Res. AGT N° 125/2016, y el Anexo I de la Res. CCAMP N° 38/2016.

Artículo 2º: Aprobar la Política de la Jurisdicción y el Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa para el ejercicio 2017 (Programa N° 20 Ministerio Público de la Defensa) en los términos de la Res. DG N° 524/2016, y el Anexo II de la Res. CCAMP N° 38/2016.

Artículo 3º: Aprobar la Política de la Jurisdicción y el Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2017 (Programa N° 30 Ministerio Público Fiscal) en los términos de la Res. FG N° 82/2016, y el Anexo III de la Res. CCAMP N° 38/2016.

Artículo 4º: Aprobar la Política de la Jurisdicción, el Anteproyecto de Presupuesto y el Plan Anual de Compras del Ministerio Público para el ejercicio 2017 (Programa N° 40 Actividades Comunes Ministerio Público) en los términos del Anexo IV de la Res. CCAMP N° 38/2016.

Artículo 5º: Aprobar el presupuesto consolidado de la Jurisdicción Presupuestaria N° 5, en los términos del Anexo V de la Resolución CCAMP N° 38/2016.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

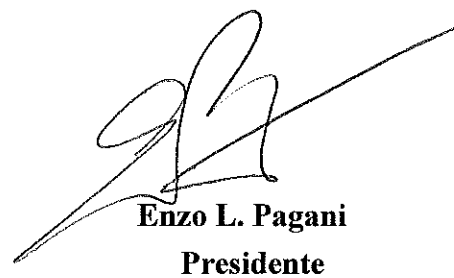
"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Artículo 6º: Comunicar la presente resolución a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda del GCBA, en los términos del artículo 3º del Decreto N° 298/16.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo conforme lo ordenado en el artículo 6º, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público Tutelar, al Ministerio Público de la Defensa, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a la Oficina de Administración y Financiera, publíquese en la página de Internet oficial del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 138 /2016


Lidia E. Lago
Secretaria


Enzo L. Pagani
Presidente